

**Nº Expte: 27.398/2023****(Nº. 1/2023)**

El Gobierno de Zaragoza, en sesión extraordinaria de fecha 23 de mayo de 2023, órgano competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 26 de noviembre de 2004, adoptó acuerdo cuyo contenido se reproduce a continuación:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación RPT 1/2023 relativa a la adaptación del Decreto de la Alcaldía de 3 de mayo de 2023 y otras, según cuadro adjunto en el Anexo VI.

**SEGUNDO.-** Fijar los siguientes nuevos importes anuales para los complementos específicos correspondientes a los siguientes estratos de los puestos de trabajo:

<b>Estrato</b>	<b>Puestos de trabajo</b>	<b>Valor del estrato (ANUAL)</b>
06005	JEFE DE INTERVENCIÓN BOMBERO/A JEFE DE INTERVENCIÓN CONDUCTOR/A	30.784,58
06025	JEFE/A DE INTERVENCIÓN BOMBERO/A ESPECIALISTA JEFE/A DE INTERVENCIÓN CONDUCTOR/A ESPECIALISTA	32.485,20
05005	SUBJEFE DE INTERVENCIÓN BOMBERO/A SUBJEFE DE INTERVENCIÓN CONDUCTOR/A	28.756,64
07015	SUBJEFE/A DE INTERVENCIÓN BOMBERO/A ESPECIALISTA SUBJEFE/A DE INTERVENCIÓN CONDUCTOR/A ESPECIALISTA	30.456,83

**TERCERO.-** Aprobar la documentación técnica elaborada para los puestos de trabajo modificados en la Relación de Puestos de Trabajo tramitada, según las instrucciones técnicas para la formación y gestión de las relaciones de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza, así como las nuevas fichas descriptivas de los distintos puestos de trabajo afectados.

**CUARTO.-** Disponer la publicación en la web del Ayuntamiento de Zaragoza ([www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es)), de la RPT 1/2023, para que por un plazo máximo de diez días naturales, exclusivamente se proceda a subsanar por el servicio gestor del expediente cualquier error material que pudiere apreciarse de oficio, o a instancia de parte.

**QUINTO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza el presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**SEXTO.-** Remitir una copia de la Relación de puestos de trabajo aprobada a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro del plazo de treinta días desde su aprobación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 127 y 129.3 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 236.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

**SÉPTIMO.-** Ordenar la integración de la RPT 1/2023, en el Texto Refundido del RPT del Ayuntamiento de Zaragoza, publicado en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza: [www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es) (El Ayuntamiento/Organización Municipal/Administración Municipal/Plantilla y RPT).

**OCTAVO.-** Requerir a la Concejalía Delegada de Personal para que impulse la iniciación de los procedimientos de provisión de los puestos de trabajo derivados y previstos en la RPT 1/2023, conforme a las previsiones acordadas y la normativa legal de aplicación.

**NOVENO.-** Los puestos de trabajo de la RPT del Ayuntamiento de Zaragoza, que no han sido objeto de modificación mediante la Relación de puestos de trabajo objeto de este acuerdo, subsisten y conservan su denominación, codificación, grupo, nivel, estrato, requisitos de desempeño y demás condiciones previstas en el Texto Refundido de Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza.

**DÉCIMO.-** Lo dispuesto en este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.